

**INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ**

SINCELEJO – SUCRE

Aprobada mediante Resolución N° 0904 de Marzo 08 de 2008

NIT 892.200.686-7

**INVITACION PÚBLICA
PROCESO MENOR DE VEINTE SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES No.
No. 01 - 2019****(DECRETO 4791 DE 18 DE DICIEMBRE DE 2008)****20 DE FEBRERO 2019**

La Institución Educativa José Ignacio López, desea contratar mediante el sistema de contratación régimen menor de veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes.

OBJETO	SUMINISTRO DE POLIZA DE MANEJO.
VALOR	\$1.142.400
FORMA DE PAGO	SE PAGARA 100% UNA VEZ EJECUTADO EL CONTRATO PREVIA PRESENTACION DE LA RESPECTIVA FACTURA O CUENTA COBRO.
DURACION	5 DIAS
LUGAR DE JECUCION	LOS SERVICIOS CONTRATADOS SE REALIZARAN EN LA CIUDAD DE SINCELEJO.
PRESUPUESTO OFICIAL	UN MILLON CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (1.142.400)
CDP N°	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP No. 002
CODIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC:84131500

PRESENTACION DE PROPUESTAS.

La propuesta deberá presentarse en la oficina de la Institución Educativa JOSE IGNACIO LOPEZ. Localizada en la ciudad de Sincelejo. (Carrera 19 n° 18 – 35 centro) dentro del siguiente cronograma.

Invitación y solicitud de oferta	Febrero 20 de 2019	Página web de la institución
Evaluación de ofertas - cierre de proceso	Febrero 21 de 2019	Oficina de pagaduría
Escogencia del contratista y firma del contrato.	Febrero 21 de 2019	Oficina de pagaduría

CARACTERISTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

La Rectoría de la Institución Educativa José Ignacio López, teniendo en cuenta la importancia de mantener en perfectas condiciones las instalaciones de la entidad, y de esta manera brindarle un servicio con calidad a la comunidad Educativa.

Los precios que ofrezca el contratista, serán los vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y no estarán sujetos a revisiones ni cambios. El precio cotizado será fijo y no será Objeto de ajuste por ningún motivo. No se aceptaran propuestas con especificaciones diferentes, ni propuestas alternativas o parciales.

REQUISITOS HABILITANTES CON LOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

El proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos habilitantes:

- No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la constitución y la ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.
- Presentar propuesta en las fechas establecidas en el aviso de invitación pública.
- Presentar el certificado de cámara de comercio con una expedición no mayor a 90 días calendario, para personas jurídicas.
- Descripción del bien y precio unitario del bien y valor total de la propuesta
- Rut
- Antecedentes disciplinarios, fiscales y judicial
- Afiliación seguridad social integral y arl
- Cotizaciones

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el de menor precio y excelente calidad, el proponente que presente la mejor propuesta en cuanto a estos criterios, se le otorgara el contrato, siempre y cuando el monto del contrato no sobre pase el valor asignado para este.

En caso que el proponente favorecido no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso que este tampoco cumpla, se verificaran las de quien presento el tercer menor precio y así sucesivamente, hasta obtener un oferente habilitado en todo caso la oferta deberá encontrarse en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

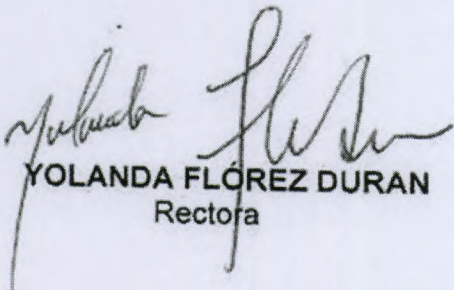
Por ser un contrato de menor de veinte salarios mínimos legales mensuales se llevara a cabo de acuerdo al procedimiento señalado en el decreto 4791 de 18 de diciembre del 2008, y el manual de contratación de la institución

EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Por ser un contrato de menor de veinte salarios mínimos legales mensuales se llevara a cabo de acuerdo al procedimiento señalado en el decreto 4791 de 18 de diciembre del 2008, y el manual de contratación de la institución

FIRMA DEL CONTRATO.

Una vez verificado los requisitos habilitantes de las propuestas se procederá a la firma del contrato u orden de prestación de servicios.



YOLANDA FLÓREZ DURAN
Rectora